

Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
01	21 de junio de 2024	Creación del documento

Método de Elaboración	Revisa	Aprueba
El equipo profesional del SGSST de la DGTH se reunió para establecer las directrices del procedimiento conforme a las necesidades del proceso y la normatividad vigente, con el acompañamiento metodológico de la Analista de la Oficina Asesora de Planeación.	Henry David Ortiz Saavedra Director de Gestión del Talento Humano Marcela Jannet Poloche Loaiza Promotora de Mejora Dora Elcy Guevara Agudelo Analista del proceso Oficina Asesora de Planeación	Carine Pening Gaviria Subsecretaria de Gestión Institucional Líder de macroproceso Documento aprobado y revisado mediante caso Hola No. 53179

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

1. INFORMACIÓN GENERAL

Objetivo del Procedimiento

Establecer los requisitos para la identificación, selección, entrega, uso e inspección, de los elementos de protección personal – EPP, asignados a los(as) servidores(as) y contratistas de la Secretaría Distrital de Gobierno, conforme a las actividades definidas en el Manual específico de funciones, las obligaciones contractuales y normatividad vigente en la materia.

Alcance

Inicia con la identificación y selección adecuada de los elementos de protección personal de acuerdo con las funciones o actividades contractuales ejecutadas por los(as) servidores(as) y contratistas en todas las Dependencias del Nivel Central y Alcaldías Locales, y finaliza con la inspección periódica de los EPP.

Responsable

Director(a) de Gestión del Talento Humano.
Alcaldes(as) Locales.

Políticas de operación

1. Los(as) servidores(as) y contratistas deben procurar el cuidado integral de su salud y de los ambientes de trabajo, haciendo uso adecuado de los EPP de acuerdo con cada labor.
2. Los EPP están definidos como la última alternativa para proteger al trabajador ante los riesgos a los que está expuesto, en los casos en que los peligros no pueden ser eliminados o minimizados a través de controles de ingeniería o controles administrativos.
3. La función del EPP no es prevención; este elemento está diseñado para reducir la severidad de una lesión que pudiera ocurrir como resultado de un accidente de trabajo o enfermedad laboral ante la presencia de riesgos específicos que no pueden ser aislados o eliminados.
4. Para que la protección personal sea efectiva, se requiere que el (la) servidor(a) y contratista conozca el funcionamiento, ajuste y limitaciones de cada uno de los elementos que se le suministre; es obligación del (de la) servidor(a) o contratista, utilizar, conservar y seguir las instrucciones, manual o ficha técnica del fabricante del EPP.
5. Los EPP deben ser inspeccionados previamente a su uso. Cuando no se cuente con el EPP adecuado, es obligación del (de la) servidor(a) o contratista no realizar la operación o tarea con el fin de evitar poner en peligro su integridad física. En las áreas de trabajo se deben instalar avisos y/o señales que indiquen el uso de los elementos de protección que se requieran.
6. La selección adecuada de los EPP debe estar sujeta a la identificación del riesgo al que puede estar expuesto(a) el (la) servidor(a) y contratista de acuerdo al cargo y la dependencia a la que pertenece, para lo cual se deberá validar con la matriz de peligros.
7. Los elementos de protección personal deberán estar de acuerdo con la zona del cuerpo que se necesita proteger, por tanto, de acuerdo a su naturaleza se requiere cumplir las siguientes características:

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

Procedimiento para la selección, uso y disposición final
de Elementos de Protección Personal

Protección para la cabeza:

-Norma NTC 1523 de 2012 y ANSI/SEA Z89.1:2009.

Protección auditiva:

-Norma ANSI S3.19-1974.

Protección del rostro y los ojos: gafas de seguridad, caretas:

-Norma ANSI Z87.1-2003.

Protección del sistema respiratorio: respiradores, equipos auto contenido:

-Norma OSHA 29 CFR 1910.134.

Protección de manos y brazos: guantes de todo tipo:

-UNE EN 388: Guante de protección contra riesgos químicos.

-UNE EN 407: Guante de protección contra riesgos térmicos.

-UNE EN 374: Guante de protección contra los productos químicos y los microorganismos.

Protección de los pies y las piernas

-Norma ISO 20345:2005: Calzado de seguridad.

-Norma ISO 20346:2005: Calzado de protección.

-Norma ISO 20347:2005: Calzado de trabajo .

Equipos de protección contra caídas: Para actividades en las cuales exista el riesgo de caer a 2,0 metros o más de altura sobre un nivel inferior (Arnés, eslinga, punto de anclaje, etc.)

-Norma ANSI.359.5, ANSI.359.6, ANSI.359.7, ANSI.359.8, ANSI.359.11, ANSI.359.12, ANSI.359.13, ANSI.359.14, ANSI.359.15, ANSI.359.16, ANSI.359.17, ANSI.359.18, NFPA, EN 353.2, EN 12841A, EN 12841B, EN 12841C. Los(as) servidores(as) y contratistas previo al inicio de la labor, deben revisar los EPP y reportar al (a la) jefe(a) inmediato(a) cualquier anomalía o incompatibilidad que encuentren para que sea corregida oportunamente y utilizar los EPP apropiados para cada tipo de trabajo de acuerdo con las instrucciones recibidas.

8. El EPP será de uso individual y personal por lo que no se permite su préstamo o intercambio entre servidores(as) y/o contratistas.
9. Es obligación del Almacén o área encargada, contar con la documentación de los elementos de protección personal para trabajo en alturas:
 - Hoja de vida
 - Registro de inspección pre uso
 - Ficha técnica
 - Memorias de cálculo
 - Certificado de conformidad
 - Recertificaciones del fabricante

Glosario

Elemento de protección personal EPP: dispositivos o prendas seleccionados para el uso de los colaboradores, con el fin de prevenir lesiones o efectos adversos sobre su salud o seguridad, por exposición a peligros en el lugar de trabajo. Los EPP son suministrados por la Empresa a los(as) colaboradores(as) sin importar su permanencia, salario y tiempo de servicio a la empresa.

Elemento de protección personal para trabajo en alturas: de acuerdo con lo establecido en la Resolución 4272 de 2021, son la última barrera de protección personal que deberán utilizarse en armonía con otros sistemas de protección para la prevención y control contra caídas.

Dotación: se refiere al calzado y vestido que protegen al (la) colaborador(a) de peligros generales en el ambiente de trabajo. La dotación es suministrada por la empresa a los(as) colaboradores(as) permanentes que devengan hasta dos (2) salarios mínimos mensuales vigentes y que lleven al servicio de la empresa más de tres (3) meses.

Accidente de trabajo: es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el(la) colaborador(a) una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Enfermedad laboral: es enfermedad laboral la contraída como exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o el medio en el que el(la) colaborador(a) se ha visto obligado a trabajar.

Bioseguridad: conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad del personal vinculado a la entidad.

Factores de riesgo: son circunstancias desencadenantes que de no eliminarse o controlarse aumentan la probabilidad de generar accidentes o enfermedades laborales.

Mantenimiento EPP: es el cuidado permanente que se debe hacer a los EPP, con el cual se puede hacer detección temprana de imperfectos.

Matriz de EPP: es una guía que permite identificar cuáles son los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos por la persona según los riesgos en la actividad u el oficio que desempeña.

Medidas de control: medidas implementadas con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.

Siglas

EPP: Elemento de protección personal.

SST: Seguridad y Salud en el Trabajo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

GESTIÓN CORPORATIVA

GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

Procedimiento para la selección, uso y disposición final de Elementos de Protección Personal

Código: GCO-GTH-P018

Versión: 01

Vigencia desde:
21 de junio de 2024

Salidas generadas del procedimiento

Salida o Resultado	Descripción de la Salida o Resultado	Destinatario
Registro inspección estado y uso de elementos de protección personal.	Registro de la información relacionada con la inspección de los EPP a los trabajadores.	Dirección de Gestión del Talento Humano. Jefe(a) de dependencia Alcalde(sa) Local.
Registro entrega de elementos de protección personal.	Registro de la entrega de EPP a trabajadores según requerimiento y actividad a realizar.	Dirección de Gestión del Talento Humano. Alcalde(sa) Local.



GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

Procedimiento para la selección, uso y disposición final
de Elementos de Protección Personal

2. DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO


ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
<p>Inicio</p>		Inicio del procedimiento.	N/A
<p>1. Crear o actualizar la matriz de elementos de protección personal.</p>	<p>Equipo SST para el Nivel Central.</p> <p>Referente SST para Alcaldía Local.</p>	<p>Crear o actualizar la base de datos de los Elementos de "Protección Personal en el Nivel Central o Alcaldía Local, requeridos para el desarrollo de actividades que puedan ejercer los(as) servidores(as) y contratistas. Para esto debe contar con insumos como el manual de funciones, actividades contractuales, matriz de identificación de riesgos y valoración de peligros FOR-GTH-F10, revisión de actividades o laborales de acuerdo con las áreas.</p> <p>Para la definición de los EPP debe tener en cuenta las políticas de operación definidas en este procedimiento, donde se establece las características de los EPP de acuerdo con la zona del cuerpo que se debe proteger.</p>	<p>Formato Matriz de Elementos de Protección Personal GCO-GTH-F068</p>
<p>2. Seleccionar los elementos de protección personal.</p>	<p>Equipo SST y Almacenista para el Nivel Central.</p> <p>Referente SST y Almacenista para Alcaldía Local</p>	<p>Previo al inicio de labores y una vez evaluada la necesidad, el Equipo SST para el Nivel Central o Referente SST para Alcaldía Local, selecciona y entrega al (a la) encargado(a) del almacén los EPP y el documento Matriz de Elementos de Protección Personal, quien a su vez entregará al(a la) jefe(a) de dependencia cuando corresponda.</p>	<p>Registro Matriz de Elementos de Protección Personal GCO-GTH-F068</p>
<p>3. Solicitar los elementos de protección personal nuevo o por reposición.</p>	<p>Servidor(a) o contratista para el Nivel Central o Alcaldía Local</p>	<p>El (la) servidor(a) o contratista (nivel de riesgo IV o V) diligencia el formato de solicitud de elementos de protección personal, relacionando los EPP que requiere nuevos o por reposición, de acuerdo con la labor o actividad que va a desarrollar, la solicitud debe ser entregada al (a la) jefe(a) de dependencia a la que pertenece, quien a su vez realiza la solicitud al (a la) almacenista.</p> <p>Para el caso del personal contratista que cuente con afiliación de ARL en nivel de riesgo del I al III, será responsable de suministrar sus propios EPP de acuerdo con el tipo de actividad a desarrollar; para lo cual deberá consultar la Matriz de Elementos de Protección Personal.</p>	<p>Formato Solicitud de Elementos de Protección Personal GCO-GTH-F069</p>
<p>4. Entregar los elementos de protección personal nuevo o por reposición.</p>	<p>Almacenista para el Nivel Central o Alcaldía Local</p> <p>Jefe(a) de dependencia para el Nivel Central o Alcalde(sa) para localidades.</p>	<p>El almacenista entregará al (a la) jefe(a) de dependencia del nivel central o Alcalde(sa) para localidad los EPP de acuerdo con el Formato de solicitud de elementos de protección personal FOR-GTH-F069 y teniendo en cuenta la matriz de EPPFOR. El (La) jefe(a) de dependencia realiza la posterior entrega de los EPP al (a la) servidor(a) o contratista (nivel de riesgo IV o V) junto con el formato acta de entrega de elementos de protección personal FOR-GTH-F070.</p>	<p>Formato Acta de entrega de Elementos de Protección Personal GCO-GTH-F070</p>
<p>5. Programar y capacitar en uso y cuidado de EPP.</p>	<p>Jefe(a) de dependencia para el Nivel Central o Alcalde(sa) para localidades.</p> <p>Equipo SST para el Nivel Central.</p> <p>Referente SST para Alcaldía Local</p>	<p>Capacitar en el uso adecuado de los EPP a los(as) servidores(as) y contratistas de las dependencias según las siguientes instancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inducción al cargo: Dentro del periodo de inducción, el(la) Jefe(a) de la dependencia o a quien este delegue, brinda la capacitación sobre los EPP que se deben usar en las áreas de trabajo. Capacitaciones programadas: Los(as) servidores(as) y contratistas deben participar activamente en las jornadas de capacitación sobre el uso de sus EPP que son realizadas por el Equipo SST para el Nivel Central o el(la) Referente SST para Alcaldía Local. 	<p>Formato evidencia de reunión GDI-GPD-F029.</p>

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"



GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

Procedimiento para la selección, uso y disposición final
de Elementos de Protección Personal

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
<p>6. Inspeccionar uso de Elementos de Protección Personal.</p> 	<p>Equipo SST para el Nivel Central.</p> <p>Referente SST para Alcaldía Local</p>	<p>Períodicamente Equipo SST para el Nivel Central o el Referente SST para Alcaldía Local, realizará una inspección a la dependencia, con el fin de verificar el adecuado uso de los EPP por parte de los(as) servidores(as) y contratista, para lo cual registrará en el formato Inspección estado y uso de elementos de protección.</p> <p>Los resultados serán enviados al jefe de dependencia a través de memorando interno, realizando las observaciones correspondientes.</p>	<p>Memorando</p> <p>Formato Inspección de Elementos de Protección Personal GCO-GTH-F071</p>
<p>7. Fin</p>		Fin del procedimiento	

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Documentos internos

Código	Documento
GCTO-GTH-F068	Formato matriz de elementos de protección personal.
GCTO-GTH-F069	Formato solicitud de elementos de protección personal.
GCTO-GTH-F070	Formato acta de entrega de elementos de protección personal.
GCTO-GTH-F071	Formato inspección de elementos de protección personal.

Normatividad Vigente

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Decreto 1072	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores.
Decreto 1295	1994	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.	Artículo 21. Obligaciones del Empleador.

Documentos externos

Nombre	Fecha de publicación o versión	Entidad que lo emite	Medio de consulta
N.A.			